CONTRATO DE OBRA No. RSC-CD-603-2023 DE ABRIL DE 2023

103.19.13

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**
CONTRATISTA:	AU CORPORATION S.A.S. NIT: 901.484.327-8
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE.
VALOR:	CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (190.376.533,57) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. IVA INCLUÍDO.,
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: A) HASTA UN NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE PAGO DE ACTAS PARCIALES SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). B) UN DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, COMO PAGO FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).
PLAZO EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.625.311 expedida en Tauramena, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0339 del 21 de noviembre de 2022 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0026 de fecha 21 de noviembre de 2022, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 032 del 06 de Noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución Nº 087 del 03 de febrero de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA y por la otra **AU CORPORATION S.A.S.** identificada con Nit: 901.484.327-8, Representada Legalmente por **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 40.379.253 expedida en Villavicencio, Meta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, acorde con el procedimiento establecido en el artículo 23 literal A del Acuerdo No. 007 del 2021, al cual se le aplicarán las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE.

CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la constitución política de Colombia, del estatuto General de la Contratación de la Administración Publica, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines, auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista debe realizar las actividades contratadas al documento de formato de presupuesto adjunto con las actividades a desarrollar y el contratista se obligará para con RED SALUD CASANARE E.S.E., en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

CONTRATO DE OBRA No. RSC-CD-603-2023 DE ABRIL DE 2023

103.19.13

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
100	**PRELIMINARES**		
101	Desmonte de cielo raso con retiro	m2	478.51
102	Desmonte cubiertas, con correas y transporte.	m2	608.74
103	Desmonte de canales y bajantes de aguas lluvias	m	218.26
200	**CUBIERTA**		
201	Cercha y/o correa metálica tubo estructural rectangular 100*40*1.5 mm	m	71.96
202	Cercha y/o correa metálica tubo rectangular 3" x 1 1/2", calibre 18	m	8.38
203	Cubierta en teja master mil	m2	608.74
204	Caballete TZL metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m	m	71.96
205	Canal en lámina galvanizada cal. 20 desarrollo 0.60 m. pintado con wash primer y esmalte. Suministro e Instal.	m	189.46
206	Bajante A.LL. PVC 4"	m	64.00
207	Cielo raso en lamina PVC 7 mm (incluye cornisa)	m2	478.51
300	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
301	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0.50
302	Viga cinta de 0.12 x 0.08 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	29.18
303	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	287.09
400	**MAMPOSTERIA**		
401	Muro en bloque No. 4 de 0.10 m	m2	20.84
402	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m2	41.67
500	**ESTUCOS Y PITURAS**		
501	Estuco plástico muros. Suministro e instal.	m2	6.82
502	Raspado superficie de muro pintado en vinilo	m2	263.73
503	Pintura epoxica para muros (2 manos)	m2	527.46
504	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m2	463.58
505	impermeabilizacion terrazas transitables con sikatecho E(4 capas) + sikafelt(2 capas)+capa mortero 1:3 e= 0.03	m2	94.59
600	**RED ELECTRICA**		
601	Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	un	18.00

2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en las Especificaciones Técnicas, Estudios y documentos previos, demás actividades descritas en los documentos que forman parte integral del contrato, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista en su propuesta, el cual será revisado y aprobado por el interventor.
3. EL CONTRATISTA se obliga al estricto cumplimiento de la programación de obra elaborada y presentada dentro de su propuesta.
4. Revisar, junto con la interventoría contratada para el efecto y la Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas de RED SALUD CASANARE E.S.E., la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos, diseños del proyecto y especificaciones de construcción, con el propósito de dar inicio a las obras contratadas. De lo anterior se debe dejar constancia mediante la suscripción de un acta de reunión.
5. Elaborar, suscribir y presentar a RED SALUD CASANARE E.S.E., las respectivas actas parciales de obra, las cuales deberán estar aprobadas por la interventoría.

103.19.13

6. Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra, en caso de presentarse alguna de las situaciones mencionadas.
7. Acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
8. Cumplir con toda la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de las OBRAS contratadas, si dentro de las exigencias del presente estudio previo no queda descrita la obligatoriedad del cumplimiento de algún grupo de normas específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo, EL CONTRATISTA no será eximido de sus responsabilidades ante la ley.
9. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial se encuentran vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará a la CONTRATANTE para efecto de la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes.
10. Cumplir con toda la legislación colombiana vigente en materia ambiental durante el desarrollo de las OBRAS contratadas, si dentro de las exigencias del presente estudio previo no queda descrita la obligatoriedad de cumplimiento de algún grupo de normas específicas ambientales, EL CONTRATISTA no será eximido de sus responsabilidades ante la ley.
11. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia profesional y específica exigida en el pliego de condiciones.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra RED SALUD CASANARE E.S.E., por causa o con ocasión del contrato.
13. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros.
14. Disponer de uno o varios sitios para el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto,
15. Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
17. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
18. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
19. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento de área a intervenir.
20. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro.
21. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la interventoría y/o RED SALUD CASANARE E.S.E., E.S.P., toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
22. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
23. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras, y retirar los materiales y sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza, manteniendo indemne a RED SALUD CASANARE E.S.E.

103.19.13

24. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra los residentes y el director de la Interventoría, y debe estar a disposición de RED SALUD CASANARE E.S.E., y entes de control.
25. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
26. En caso de subcontratación para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, el Contratista debe solicitar la aprobación de estas contrataciones a la entidad y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra RED SALUD CASANARE E.S.E. No habrá relación laboral alguna entre RED SALUD CASANARE E.S.E., y los subcontratistas, siendo el CONTRATISTA totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.
27. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener como mínimo para cada uno de los frentes de trabajo:
    a. Avance de cada una de las actividades programadas
    b. Cantidades de obra ejecutadas
    c. Registros fotográficos
    d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
    e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
    f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, con los respectivos soportes de nómina, comprobantes de pago de nómina por cada empleado y copia de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral. Para el primer informe que presente y cada vez que realice una nueva contratación debe entregar la siguiente documentación:
        i. Soportes de afiliación
        ii. Copia del documento en el cual soporte el vínculo existente con cada miembro del equipo de trabajo mínimo, de acuerdo a los siguientes:
            - Si se trata de relaciones de índole laboral NUEVAS, regidas por un Contrato de Trabajo, ya sea a término indefinido, fijo, por obra o labor determinada o cualquiera otra regida por nuestra legislación laboral, la Entidad verificará que las funciones establecidas en el contrato suscrito correspondan como mínimo al porcentaje de dedicación exigido para cada miembro del equipo, la duración de la obra y con el valor señalado en el formato correspondiente. En este caso, las respectivas Planillas de Seguridad Social deberán corresponder al tipo de Contratación y al IBC respectivo.
            - Si se trata de Relaciones de índole laboral YA EXISTENTES al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública, es decir, de contratos de índole laboral que se tenían suscritos con los Miembros del Equipo de Trabajo con antelación, para el desarrollo de varios proyectos o funciones diversas, el CONTRATISTA deberá allegar Contrato Modificatorio u Otrosí del respectivo Contrato de Trabajo, debidamente suscrito en el cual se incluyan expresamente las funciones que le correspondan dentro de la ejecución del contrato atendiendo el porcentaje de dedicación exigido para cada miembro del equipo, la duración de la obra y con el valor señalado en el formato correspondiente. En este caso, las respectivas Planillas de Seguridad Social deberán incluir el ajuste al IBC en correspondencia con el otrosí suscrito.
            - Si se trata de relaciones de índole civil, tales como los Contratos de Prestación de Servicios, el CONTRATISTA deberá allegar copia del respectivo documento contractual, y las Planillas de Seguridad Social como Contratista Independiente, atendiendo el IBC establecido en el formato correspondiente, teniendo en cuenta en cualquier caso que el pago a la

103.19.13

Administradora de Riesgos Laborales, debe guardar correspondencia con el Riesgo que sea asume para el personal.

28. Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma.
29. Instalar una valla informativa de acuerdo con la información, medidas y modelo que será suministrado por RED SALUD CASANARE E.S.E., a través de la Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas de RED SALUD CASANARE E.S.E. Los costos relacionados con el suministro e instalación de esta valla, se entienden incluidos, dentro de la Administración de la propuesta económica presentada.
30. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas, de conformidad con las condiciones del Contrato establecidas en el pliego de condiciones.
31. Realizar la entrega de las obras geo referenciadas las posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS)
32. El CONTRATISTA y sus proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
33. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de la interventoría y las que se generen por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E., a través de la Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas.
34. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que la interventoría RED SALUD CASANARE E.S.E., y entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para e contratante.
35. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
36. Informar oportunamente a la RED SALUD CASANARE E.S.E., sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
37. Elaborar y presentar el Plan de Gestión Social, previo al inicio de la ejecución del contrato, donde se establezcan todas las actividades relacionadas con el acompañamiento a la comunidad beneficiada por las obras.
38. Socializar el proyecto con la comunidad, informando sobre la gestión social y ambiental, generación empleo, desvíos, etc, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto y atender las reclamaciones elevadas por la comunidad; al respecto deberá dejar constancia y registro fotográfico, levantar acta la cual será requisito para el primer pago. La anterior socialización debe ser asistida por el contratista, la interventoría, RED SALUD CASANARE E.S.E., a través de la Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas, y el Apoyo a la Supervisión.
39. El contratista debe garantizar, dentro de la estructura de su propuesta económica, la socialización a la comunidad del proyecto y una oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos que se tengan durante el desarrollo de la obra; por lo anterior, el Profesional del Área Social será el encargado de realizar dichas actividades.
40. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal de obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
41. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
42. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.

103.19.13

43. Garantizar a RED SALUD CASANARE E.S.E., que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
44. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, y demás pruebas y ensayos que apliquen de acuerdo con el proyecto o que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o RED SALUD CASANARE E.S.E., para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Estos costos se entienden incluidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
45. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
46. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
47. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
48. Contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras.
49. Las obras se deben ejecutar cumpliendo el RAS y siguiendo las especificaciones técnicas del proyecto.
50. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
51. Presentar informes de recibo parcial y final, el cual deberá ser entregado en medio físico y magnético (archivos editables y pdf), aprobado por la interventoría, y contener como mínimo:
    a. Soportes Técnicos.
        i. Memoria descriptiva de actividades y desarrollo de la obra. (Información general del contrato, localización y descripción del proyecto, estado financiero del contrato, avance del proyecto, situaciones técnicas encontradas, procedimientos aplicados, actividades del plan integral de salud ocupacional-ambiental-seguridad industrial, conclusiones y recomendaciones, anexos).
        ii. Informe final de cada uno de los programas: Seguridad Industrial, Plan Ambiental, elaborados y firmados por los profesionales competentes en la materia, así como la aprobación por parte de la interventoría.
        iii. Registro fotográfico definitivo.
        iv. Memorias de cantidades ejecutadas.
        v. Bitácora obra
        vi. Entregar físico y en medio magnético los Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
        vii. Actas de recibo de la comunidad y/o entrega.
        viii. Garantías de elementos entregados con el proyecto.
        ix. Manual de operación y mantenimiento integral con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; así como, recomendaciones necesarias para la conservación de la obra.
        x. Ensayos de laboratorio.
        xi. Licencia ambiental de canteras.
        xii. Certificados de disposición de residuos sólidos generados durante la ejecución de la obra, con soportes de licencia ambiental de la empresa prestadora del servicio.
        xiii. Certificados de calidad de los materiales y/o equipos utilizados en la obra.
        xiv. Carteras topográficas con soportes del topógrafo.
        xv. Correspondencia enviada y recibida.

103.19.13

xvi. Informe ejecutivo de la labor de la interventoría.

b. Soportes contables.

i. Copia de las nóminas pago de seguridad social integral, copia de los comprobantes de pago denomina por cada empleado, copia original de la liquidación de prestaciones sociales por cada empleado.
ii. Certificación del contador y/o revisor fiscal del cumplimiento de pagos de seguridad social integral y para fiscales.
iii. Soportes contables de legalización del anticipo y soporte costos directos.
iv. Paz y salvos de trabajadores.
v. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
vi. Soportes legales
vii. Pólizas y sus aprobaciones por parte de la subgerencia Jurídica.
viii. Actas generadas durante el plazo de ejecución.
ix. Adicionales en valor y/o plazo (Prorrogas).

Documentos previos a la firma del Acta de Inicio:

- Todos los aspectos señalados en el presente estudio previo, así como en el pliego de condiciones y anexo técnico que hace parte integral del mismo.
- Realizar visita técnica al sitio de la ejecución de actividades, conjuntamente con el Interventor antes de iniciar.
- Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.

Plan de calidad:

Es la herramienta básica que permite realizar el control y seguimiento a los Contratos y debe considerar como mínimo:

- Control de documentos del proyecto (correspondencia, documentos técnicos, entre otros)
- Planificación de cada una de las actividades a realizar en el desarrollo del contrato: se debe incluir una tabla en la que se relacionen la actividad a desarrollar, el producto a obtener con dicha actividad, plazo de ejecución de la misma, controles sobre la actividad, porcentaje de la actividad con respecto a la totalidad de la obra y seguimiento a cada una.
- Cronograma del proyecto con su correspondiente ruta crítica, aprobado previamente por la Interventoría y supervisión.
- Plan de calidad de los materiales de construcción: debe contar con un plan de ensayos de campo y laboratorio para aquellos materiales que lo requieran. El laboratorio debe estar certificado. En cuanto a aquellos materiales que cuentan con Norma Técnica Colombiana, se debe elaborar el correspondiente listado y a medida que se realice la ejecución de las obras, remitir el correspondiente certificado de calidad.
- Control a la maquinaria y equipos en la obra: se debe relacionar un listado de la maquinaria y equipo a emplear en el desarrollo de la obra, estos deben contar con la documentación al día. En cuanto a los equipos de topografía, se debe presentar una relación de éstos y anexar el correspondiente certificado de calibración.
- Los costos que acarrea la implementación del Plan de Calidad deberán ser asumidos por El CONTRATISTA.
- Este documento será remitido a la Interventoría para su correspondiente revisión, previo al acta de inicio.
- No se tramitarán actas de pago sin la previa presentación del Informe de Calidad.

Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en cuanto a este tema y adjuntará en cada acta de recibo parcial de obra un informe sobre el control ejercido en cuanto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la obra (control a programas

103.19.13

implementados). En caso de evidenciarse por parte de la Interventoría incumplimientos en esta materia, RED SALUD CASANARE E.S.E., generará las multas y sanciones a las que haya lugar.

Informes

1. El CONTRATISTA realizará la entrega de informes semanales y mensuales, los cuales contendrán como mínimo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 16 mega pixeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de Seguridad Industrial.
- Informe de manejo Ambiental
- Informe de gestión social.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2. El CONTRATISTA realizará la entrega de un informe final que contenga como mínimo:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella:
- Bitácora de obra.
- Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el documento de planeación.
- Registro fotográfico definitivo.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría.
- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados, los planos record de la totalidad del proyecto.

103.19.13

- Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra, su funcionamiento y mantenimiento. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos del trazado de la vía, arquitectónico, estructural, y de señalización. El manual deberá contar con la aprobación de la interventoría.
- Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Además de las anteriores, y en ejecución del convenio interadministrativo, el contratista deberá:

- Presentar a la interventoría para su aprobación el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) previo
- al inicio de la ejecución de la obra.
- Implementar y documentar durante el plazo de ejecución el PGIO.
- Ejecutar adecuadamente las obras, para ello deberá implementar todas las medidas de control la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra;
- Validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños suministrados.
- Constituir la garantía de cumplimiento que ampare, como mínimo, el buen manejo del anticipo. La calidad de los materiales, la estabilidad de obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece RED SALUD CASANARE E.S.E.
- Instalar una valla informativa sobre el proyecto.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

Requisitos para la Liquidación Final del Contrato:

1. Informe Final
2. Planos Récord de obra construida revisados y aprobados por la interventoría (en medio físico y magnético).
3. Acta de Recibo Final de Obra
4. Memorias Técnicas Finales aprobadas por la interventoría
5. Acta de Liquidación Final de Obra
6. Bitácora de Obra

CLÁUSULA TERCERA — INFORMES: 1) El CONTRATISTA realizará la entrega de informes semanales y mensuales, los cuales contendrán como mínimo: **a)** Avance de cada una de las actividades programadas. **b)** Cantidades de obra ejecutadas. **c)** Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 16 mega pixeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.) **d)** Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. **e)** Fotocopia de la bitácora o libro de obra. **f)** Resumen de las actividades realizadas en el mes. **g)** Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. **h)** Informe de Seguridad Industrial. **i)** Informe de manejo Ambiental **j)** Informe de gestión social. **k)** Actualización del programa de ejecución de obra. **l)** Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **2)** El CONTRATISTA realizará la entrega de un informe final que contenga como mínimo: **a)** Resumen de actividades y desarrollo de la obra. **b**) Documentación técnica, entre ella: **c)** Bitácora de obra. **d)** Planos récord de obra, aprobados por la interventoría. **e)** Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. **f)** La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso

103.19.13

los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. **g)** Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. **h)** Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. **i)** Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno. **j)** Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el documento de planeación. **k)** Registro fotográfico definitivo. **l)** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. **m)** Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados, los planos record de la totalidad del proyecto. **n)** Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra, su funcionamiento y mantenimiento. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos del trazado de la vía, arquitectónico, estructural, y de señalización. El manual deberá contar con la aprobación de la interventoría. **o)** Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **PARAGRAFO:** La supervisión tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del informe para su revisión.

CLAUSULA CUARTA — DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de RED SALUD CASANARE E.S.E las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en los estudios previos, especificaciones técnicas y la propuesta presentada. **2)** Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. **3)** Realizar la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC- y presentar el respectivo soporte de pago al supervisor, previo a la liquidación del contrato. **4)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. **5)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **6)** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **7)** Avisar oportunamente a RED SALUD CASANARE E.S.E., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato El contratista debe mantener indemne a RED SALUD CASANARE E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **8)** El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para el contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de RED SALUD

103.19.13

CASANARE E.S.E., y aval por parte de la INTERVENTORÍA. En caso de que el contratista no cumpla con el cronograma de trabajo, el INTERVENTOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para RED SALUD CASANARE E.S.E. La renuencia del adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el CONTRATO, dando lugar a la aplicación de las disposiciones contractuales correspondientes. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. **9)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO. **10)** Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a RED SALUD CASANARE E.S.E., la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de RED SALUD CASANARE E.S.E., previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con RED SALUD CASANARE E.S.E. **11)** Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en los estudios previos, especificaciones técnicas y la propuesta presentada. **12)** Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. **13)** Realizar la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC- y presentar el respectivo soporte de pago al supervisor, previo a la liquidación del contrato. **14)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.**15)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **16)** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **17)** Avisar oportunamente a RED SALUD CASANARE E.S.E., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato El contratista debe mantener indemne a RED SALUD CASANARE E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **18)** El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para el contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de RED SALUD CASANARE E.S.E., y aval por parte de la INTERVENTORÍA. En caso de que el contratista no cumpla con el cronograma de trabajo, el INTERVENTOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para RED SALUD CASANARE E.S.E. La renuencia del adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el CONTRATO, dando lugar a la aplicación de las disposiciones contractuales correspondientes. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. **19)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO. **20)** Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a RED SALUD CASANARE E.S.E., la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de RED SALUD CASANARE E.S.E., previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO, quedando claro

103.19.13
que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con RED SALUD CASANARE E.S.E.

CLAUSULA SEXTA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de: **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (190.376.533,57)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA. IVA INCLUÍDO. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** HASTA UN NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE PAGO DE ACTAS PARCIALES SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **B)** UN DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, COMO PAGO FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **PARAGRAFO No 01:** De conformidad con la necesidad requerida, se estima el valor del contrato, en la suma total de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (190.376.533,57) M/CTE IVA INCLUÍDO**, teniéndose como referencia los Siguientes valores ofertados:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
100	**PRELIMINARES**				
101	Desmonte de cielo raso con retiro	m2	478,51	$ 11.389,00	$ 5.449.750,39
102	Desmonte cubiertas, con correas y transporte.	m2	608,74	$ 11.853,00	$ 7.215.395,22
103	Desmonte de canales y bajantes de aguas lluvias	m	218,26	$ 2.422,00	$ 528.625,72
200	**CUBIERTA**				
201	Cercha y/o correa metálica tubo estructural rectangular 100*40*1.5 mm	m	71,96	$ 36.491,00	$ 2.625.892,36
202	Cercha y/o correa metalica tubo rectangular 3" x 1 1/2", calibre 18	m	8,38	$ 31.103,00	$ 260.643,14
203	Cubierta en teja master mil	m2	608,74	$ 53.216,00	$ 32.394.707,84
204	Caballete TZL metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m	m	71,96	$ 30.597,00	$ 2.201.760,12
205	Canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 0.60 m. pintado con wash primer y esmalte. Suministro e Instal.	m	189,46	$ 96.090,00	$ 18.205.211,40
206	Bajante A.LL. PVC 4"	m	64,00	$ 42.604,00	$ 2.726.656,00
207	Cielo raso en lamina PVC 7 mm (incluye cornisa)	m2	478,51	$ 77.898,00	$ 37.274.971,98
300	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
301	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,50	$ 804.620,00	$ 402.310,00
302	Viga cinta de 0.12 x 0.08 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	29,18	$ 26.386,00	$ 769.943,48
303	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	287,09	$ 7.701,00	$ 2.210.880,09
400	**MAMPOSTERIA**				
401	Muro en bloque No. 4 de 0.10 m	m2	20,84	$ 51.825,00	$ 1.080.033,00
402	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m2	41,67	$ 37.267,00	$ 1.552.915,89
500	**ESTUCOS Y PITURAS**				

103.19.13

501	Estuco plástico muros. Suministro e instal.	m2	6,82	$ 10.043,00	$ 68.493,26
502	Raspado superficie de muro pintado en vinilo	m2	263,73	$ 3.564,00	$ 939.933,72
503	Pintura epoxica para muros (2 manos)	m2	527,46	$ 16.661,00	$ 8.788.011,06
504	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m2	463,58	$ 16.132,00	$ 7.478.472,56
505	impermeabilizacion terrazas transitables con sikatecho E(4 capas) + sikafelt(2 capas)+capa mortero 1:3 e= 0.03	m2	94,59	$ 94.825,00	$ 8.969.496,75
600	**RED ELECTRICA**				
601	Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	un	18,00	$ 51.552,00	$ 927.936,00
	VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA				**$142.072.039,98**
	Administración	31,0%			$44.042.332,39
	Imprevistos	1,0%			$1.420.720,40
	Utilidad	2,0%			$2.841.440,80
	Subtotal AIU	34,0%			$48.304.493,59
	VALOR TOTAL OBRA				**$190.376.533,57**

CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de LA EMPRESA, el servicio objeto del presente contrato, será de **TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA — RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima:

CLÁUSULA DECIMA — SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro: 245020503 denominado Resolución 2772 de 2022, adecuación física de puestos y centros de salud de empresas sociales del estado (Pore, Nunchía, Orocué) por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($190,705,146.90)** MCTE IVA INCLUÍDO, de conformidad con el CDP No. 901 de fecha 20 de abril de 2023. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA — GARANTÍAS:** para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato, los amparos que debe allegar el contratista son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15% DEL VALOR DEL CONTRATO.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTOS DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.	10% POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA — OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 12.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 12.2 Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. 12.3 Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CLAUSULA DECIMA TERCERA — PROHIBICIONES: Al CONTRATISTA le queda prohibido: **1.** Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. **3.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **4.** Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. **5.** Realizar intervención de los vehículos sin previa autorización del supervisor. **6.** Utilizar los vehículos que se entregan para el mantenimiento para fines diferentes a los establecidos por la entidad. **7.** Instalar repuestos que no cumplan con las características técnicas establecidas en el contrato. **8.** Realizar mantenimiento correctivo con repuestos que no sea originales. **9.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA — RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a RED SALUD CASANARE E.S.E en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA — **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** TENIENDO EN CUENTA LO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO 007 DE 2021, "*SON CONTRATOS DE CONSULTORÍA LOS QUE CELEBRE LA EMPRESA RED SALUD CASANARE E.S.E., LO REFERIDO A LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, PREFACTIBILDAD O FACTIBILIDAD PARA PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS, ASÍ COMO LAS ASESORÍAS TÉCNICAS DE COORDINACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN. SON TAMBIÉN CONTRATOS DE CONSULTORÍA LOS QUE TIENEN POR OBJETO LA INTERVENTORÍA, ASESORÍA, GERENCIA DE OBRA O DE PROYECTOS, DIRECCIÓN, PROGRAMACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, PLANOS, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS".* POR LO ANTERIOR, LA INTERVENTORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO SERÁ REALIZADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE INTERVENTORÍA CONTRATADA PARA EL EFECTO, QUIEN TENDRÁ A CARGO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 783 DE 2014 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE RED SALUD CASANARE E.S.E.*" SE CONTRATARÁ UNA INTERVENTORÍA EXTERNA, ESTIMACIÓN PROYECTADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E. LA INTERVENTORÍA IMPLICA EL SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. EL INTERVENTOR ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR INFORMES, ACLARACIONES Y EXPLICACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SERÁ RESPONSABLE POR MANTENER

103.19.13

INFORMADO A LA ENTIDAD DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACTOS DE CORRUPCIÓN TIPIFICADOS COMO CONDUCTAS PUNIBLES O QUE PUEDAN PONER EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O CUANDO TAL INCUMPLIMIENTO SE PRESENTE. **CALIDAD DEL SUPERVISOR:** LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO SERÁ REALIZADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL EFECTO, QUIEN TENDRÁ A CARGO LAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE RED SALUD CASANARE E.S.E. LA GERENCIA ESTABLECERÁ PARA CADA CASO Y ATENDIENDO A LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL EL PERFIL QUE SE DEBE SATISFACER, EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR. EN TODO CASO DEBE TENER INFORMACIÓN EN EL ÁREA RESPECTIVA Y ACREDITE EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE CON SUS FUNCIONES. LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ EL **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS** O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA — **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente de RED SALUD CASANARE E.S.E y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de RED SALUD CASANARE E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — CESIÓN: El CONTRATISTA sólo podrá ceder la presente orden previa autorización escrita de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del orden en el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del orden, pudiendo la EMPRESA suscribir la orden con otro Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a RED SALUD CASANARE E.S.E con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor de la presente Orden. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente Orden.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación de la Orden, así como de cualquier otro asunto relacionado con la presente Orden,

103.19.13

serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de Yopal Casanare, las partes no llegan a acuerdo que solucione la controversia, acudirán a Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo de la presente Orden deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE E.S.E	**CONTRATISTA: AU CORPORATION S.A.S.**
Nombre: **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ**	Nombre: **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ**
Cargo: Gerente	Dirección: Carrera 19 No 6-40 Yopal - Casanare
Dirección: Cll 9 Nº 24-75	
Teléfono: 6347205	Celular: 3104110667
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	Correo electrónico: aucorporation1@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA— LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación, en caso de requerirse, éste se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y LA EMPRESA a través del Gerente como Representante legal, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del orden o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del orden para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Vencido el plazo de liquidación bilateral, Red Salud Casanare E.S.E. podrá realizar un corte de cuentas unilateral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, RED SALUD CASANARE E.S.E. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas al contratista, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el

103.19.13
Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar a RED SALUD CASANARE E.S.E, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra la EMPRESA por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por RED SALUD CASANARE E.S.E cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA:** Con la suscripción de éste orden afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de la Empresa y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo No. 007 del 2021.

CLAUSULA TRIGESIMA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA — CLAUSULA COMPROMISORIA: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Yopal y estará sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CONTRATO DE OBRA No. RSC-CD-603-2023 DE ABRIL DE 2023

103.19.13

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA –ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión del CONTRATISTA. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías **4.** Acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pore Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.